

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3142
Corrientes, 31 de Enero de 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

RESOLUCIONES D.E.M

N° 259/19: Conceder al Sr. Sánchez, Carlos R. representante del Club Lajas, un espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de 10 mts.-

N° 260/19: Establecer la prohibición de estacionamiento y detención de los vehículos sobre calle Gral. Paz al 1800 desde calle Soto Martínez hasta Av. Maipú.-

N° 261/19: Conceder al Banco Patagonia, un espacio reservado para el estacionamiento de vehículos blindados destinados exclusivamente al transporte de caudales, un espacio de 8 mts. sobre calle Junín 865.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Ref: Expte. N° 1031-A-2018, Res. N° 247 del 28/01/2019.-

Objeto: Construcción y Explotación de Marina en la desembocadura del Arroyo Poncho Verde – Parque Mitre.-

Presupuesto Oficial: \$16.940.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta Mil).-

Lugar y fecha de presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones, en la Secretaría de Hacienda sito en 25 de Mayo 1178, hasta el día 25 de febrero de 2019 a las 9.00 horas.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 25 de Febrero de 2019 a las 10 horas; en el Salón Pocho Roch, de la Municipalidad de Corrientes, sito en 25 de Mayo 1178, 1° Piso.-

Lugar de Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, sito en 25 de Mayo 1178, Ciudad de Corrientes. -

Modalidad de Contratación: Proyecto de Iniciativa Privada, Ordenanza 6123.-

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.-

RESOLUCIÓN N° 259

Corrientes, 29 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1941-S-2018 en donde el Sr. Sánchez, Carlos Roberto solicita un espacio reservado destinado para el estacionamiento de vehículos que asisten al complejo deportivo Club Lajas Pádel, sujeto a lo que enmarcan la Ordenanza 6505/16, Resolución 859/14 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra el correspondiente Formulario de declaración Jurada de la ocupación de espacio, en donde el Sr. Sánchez, Carlos Roberto D.N.I. 21.758.247, solicitando un espacio reservado para estacionamiento sobre Gobernador Pujol al 2315 en intersección con la calle Ingeniero Virasoro.-

Que a fs. 25 obra el correspondiente informe de factibilidad en donde da respuesta positiva al pedido del Espacio Reservado, recomendando conceder 10 (diez) metros lineales sobre la dársena que se encuentra en proximidad al margen derecho de la Avenida Gobernador Pujol (banda noreste) a la altura del 2315.-

Que a fs. 29 obra el Acta de la Comisión Espacial para Espacios Reservados, en donde resuelve conceder el espacio de Estacionamiento por 10 (diez) metros lineales sobre la dársena que se encuentra en proximidad al margen derecho de la Banda Noreste de la Avenida Gobernador Pujol, esquina Ingeniero Virasoro.-

Que a fs. 35, el Sr. Sánchez, Carlos Roberto eleva una nota en donde detalla unas de las actividades que se desarrolla en complejo deportivo Club Lajas, siendo que cuenta con diferentes torneos en sillas de rueda, buscando potenciar la integración mediante la práctica deportiva.-

Que la Ordenanza N° 6507/16, en su considerando dice que la Resolución N° 859/14, establece en su Art. 3° que “la Comisión Técnica Especial podrá considerar las solicitudes de espacios de calzada, reservados para estacionamiento de excepción a organismos o instituciones de carácter público o privado que presten un servicio de interés general y la reservación sea necesaria para el

normal funcionamiento del mismo, siempre y cuando no se desvirtúen los fines perseguidos con la implementación del sistema de estacionamiento medido vigente”.-

Que la actual gestión municipal asumió un rol activo en la materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.-

Que en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 859/14, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la “Comisión Técnica Especial”.-

Que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Conceder al Sr. Sánchez, Carlos Roberto D.N.I. 21.758.247 representante del Club Lajas, un espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de 10 (diez) metros lineales sobre la dársena que se encuentra en proximidad al margen derecho de la Avenida Gobernador Pujol (banda noreste) a la altura 2315.-

Artículo N° 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.-

Artículo 3: Dar intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaria de Transporte Urbano Municipal, a los efectos del cumplimiento efectivo de lo resuelto en el presente Acto Administrativo.-

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Despacho, a fin de notificar de lo resuelto al Sr. Sánchez, Carlos Roberto, domiciliado en Avenida Gobernador Ruiz 2364, a fin de su toma de razón y posterior demarcación a cuenta del solicitante, en donde deberá demarcar el espacio lineal referenciado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y el Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

RESOLUCIÓN N° 260

Corrientes, 29 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente 2258-D-2018, iniciado por la Dirección General de Seguridad Vial y las Ordenanzas N° 3202/1998; 2076/2017 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión actual municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito, y el mejoramiento de las condiciones de seguridad vial para los peatones y conductores.-

Que la Ordenanza 3202/98 en su Artículo Art. 2° COMPETENCIA. Son autoridades de aplicación y comprobación de las normas contenidas en esta Ordenanza los organismos municipales que determinen las respectivas normativas. El Departamento Ejecutivo Municipal concretara coordinará las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen. Asimismo en lo que respecta a la planificación urbana para un mejor fluido en el tránsito en donde el tránsito vehicular genera impedimento para la normal circulación, generando incomodidad y trastornos al usuario de la vía pública.-

Que el Art. 91° del mismo cuerpo legal dice: EL ESTACIONAMIENTO. En zona urbana deben observarse las reglas siguientes: ...b) no se debe estacionar ni autorizarse el mismo; Pto. 1. “En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización”.-

Que la Carta máxima en su Artículo N° 17 dice: “El Estado Municipal implementa políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de Prevención...” Dice además que ... “para resolver los problemas de seguridad vial en sus entornos cotidianos”.-

Que debido al espacio comprendido entre Av. Maipú y calle Soto Martínez (Paraguay), se determinó que sobre calle General Paz al 1800 (Constitución Necochea) presenta un importante fluido vehicular, esta arteria cuenta con un circuito semafórico, en donde desemboca hacia la Av. Maipú y dada las condiciones al estacionamiento de vehículos del lado derecho de la calzada, dificulta la normal circulación de los automotores y bicicletas sobre la arteria nombrada, dado que se utiliza para avanzar solamente un carril por ciclo, generando un trastorno en la fluidez del tránsito vehicular.-

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 46° Inc. 9 faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el presente Acto Administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Establecer la prohibición de estacionamiento y detención de los vehículos sobre calle General Paz al 1800 desde calle Soto Martínez hasta Avenida Maipú, en el horario comprendido de 07,00 hs. a 22 hs. a partir de la publicación de la presente resolución.-

Artículo N° 2: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaria de Tránsito y a la Subsecretaria de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencia.-

Artículo 3: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y el Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 261

Corrientes, 29 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 457-B-2018 en donde el apoderado del Banco Patagonia S.A. obrante a fs. 3, solicita un espacio reservado destinado para el estacionamiento de vehículos de transporte de caudales, sujeto a lo que enmarcan la Ordenanza 6505/16, la Resolución 859/14, el Decreto "R" N° 2625/73 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra nota elevada a la Municipalidad de Corrientes por parte de la Entidad Bancaria, solicitando la autorización para reservar de un espacio de estacionamiento, a fin de que la empresa transportadora de caudales, pueda realizar su habitual operatoria en la sucursal mencionada, sito en calle Junín 865, en un espacio lineal de ocho metros, en el horario de 09,00 hs. a 18,00 hs.-

Que a fs. 14 obra el correspondiente informe de factibilidad en donde da respuesta positiva al pedido del Espacio Reservado, recomendando conceder 8 (ocho) metros lineales sobre la calzada ubicada en calle Junín 865 en un espacio temporal de 09,00 hs. a 18,00 hs.-

Que a fs. 15 obra el Acta de la Comisión Espacial para Espacios Reservados, en donde resuelve conceder el espacio de Estacionamiento reservado de 8 (ocho) metros lineales al margen derecho de calle Junín 865 y en un margen temporal de 09,00 hs. a 18,00 hs., iniciado por el Banco Patagonia S.A. para transporte de caudales, destinado a la operatividad del mismo.-

Que el Decreto "R" N° 2625/73 4. Dice: ... deberán gestionar ante las autoridades municipales cada jurisdicción, un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a la misma.-

Que la Ordenanza N° 6507/16, en su considerando dice que la Resolución N° 859/14, establece en su Art. 3° que "la Comisión Técnica Especial podrá considerar las solicitudes de espacios de calzada, reservados para estacionamiento de excepción a organismos o instituciones de carácter

público o privado que presten un servicio de interés general y la reservación sea necesaria para el normal funcionamiento del mismo, siempre y cuando no se desvirtúen los fines perseguidos con la implementación del sistema de estacionamiento medido vigente”.-

Que la actual gestión municipal asumió un rol activo en la materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.-

Que en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 859/14, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la “Comisión Técnica Especial”.-

Que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Conceder al Banco Patagonia, un espacio reservado para el estacionamiento de vehículos blindados destinados exclusivamente al transporte de caudales, un espacio de 8 (ocho) metros lineales, sobre calle Junín 865, en un espacio temporal de 09,00 hs. a 18,00 hs.-

Artículo N° 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.-

Artículo 3: Dar intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaria de Transporte Urbano Municipal, a los efectos del cumplimiento efectivo de lo resuelto en el presente Acto Administrativo.-

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Despacho, a fin de notificar de lo resuelto al Banco Patagonia, domiciliado en calle Junín 875, a fin de su toma de razón y posterior demarcación a cuenta del solicitante, en donde deberá demarcar el espacio lineal referenciado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y el Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**